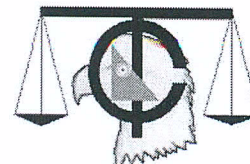




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

05 JUL 2016

VISTO: El Expediente N° 279 Letra: TCP PR año: 2014 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL SR. R. VOULLEZ EN LICITACIÓN D.P.V. N° 01/2013" y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de febrero de 2016 por Nota N° 49/2016 Letra: D.P.V., el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Gastón Fernando NATALE informó que: "(...) *el área legal de este Organismo (léase D.P.V.) se encuentra abocado a la confección de la demanda por daños y perjuicios contra la Firma CORVIAL S.A., proveedora de los equipos (...)*" y que asimismo se hallaban "(...) *a la espera de la puesta en funcionamiento y condiciones de operatividad del camión y de recabar la mayor cantidad documental que refleje los gastos que ello insumirá, con el fin de aproximarnos lo máximo posible al monto resarcitorio que esta parte reclamará, dejando abierta la posibilidad de incluir algunos costos sobrevinientes en el transcurso del juicio, lo que se estima dar inicio a la brevedad*".

Que así las cosas, por Nota N° 654/2016 Letra: T.C.P. S.L. del 21 de abril de 2016, el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en el marco del seguimiento ordenado por Resolución Plenaria N° 59/2015, requirió nuevamente a las autoridades de la D.P.V. información al respecto, otorgándole a tal fin un plazo de cinco (5) días de recibida la misiva.

Que la mencionada Nota fue recepcionada por el Director de Administración de la D.P.V., Dr. Cristian AMADIO el 2 de mayo de 2016, de



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

acuerdo a las constancias que surgen de la copia obrante en las actuaciones del Visto.

Que ante la falta de respuesta del Ente, el 31 de mayo de 2016 se suscribió la Nota N° 851/2016 Letra: T.C.P.- C.A., en que se reiteró una vez más la solicitud de información, otorgándose un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir de recibida, bajo apercibimiento de ejercerse las competencias establecidas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50.

Que en consecuencia, por Nota N° 180/16 Letra: D.P.V. del 28 de junio de 2016, el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Gastón Fernando NATALE, solicitó el otorgamiento de una prórroga *“(...) en función a la emergencia edilicia declarada por Resolución DPV N° 0329/2016, de fecha día 17 de mayo de 2016 manteniéndose hasta la actualidad, en nuestra sede central para la adecuación de las instalaciones correspondiente al suministro de gas y agua, afectando a su vez la asistencia del personal de las distintas áreas involucradas para poder cumplir con la información requerida”*.

Que en función de ello el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, se dirigió al Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Julio DEL VAL solicitando que en caso de considerarlo pertinente, se intimara al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad al cumplimiento del requerimiento oportunamente realizado, a fin de poder continuar con el seguimiento encomendado por Resolución Plenaria N° 59/2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 incisos a) y g) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



284

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Gastón Fernando NATALE, que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe sobre los avances de las negociaciones o reclamos legales efectuados a la firma COR-VIAL, tal fuese solicitado por Nota N° 654/2016 Letra: T.C.P.-S.L. del 21 de abril de 2016 y reiterada por su similar N° 851/2016 Letra: T.C.P.-C.A del 31 de mayo de 2016. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Gastón Fernando NATALE, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita la información solicitada, tal omisión podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º: Notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Gastón Fernando NATALE.

ARTÍCULO 4º: Notificar en la sede de este Organismo, con remisión del Expediente N° 279 Letra: TCP PR año: 2014 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL SR. R. VOULLEZ EN LICITACIÓN D.P.V. N° 01/2013" al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 784/2016.



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR

PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

